

MINISTERIO DE DEFENSA

26641

ORDEN 465/00260/1982, de 30 de septiembre, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen» para el año 1983.

Presente en el ánimo de la Armada el fomento entre los españoles del interés por las cuestiones y actividades marítimas, se convocan para el año 1983 los premios «Virgen del Carmen» en mantenida fidelidad a su espíritu y fines para los que fueron creados, con una amplia oferta de posibilidades que vayan desde las más eruditas obras de investigación o ensayo, hasta los sencillos trabajos escolares, teniendo presente la importante labor de los medios de comunicación social y la siempre esperanzadora aportación universitaria, ampliando además su campo de acción a la Entidad o persona que por entusiasmo o dedicación haya colaborado de una forma destacada y eficaz a una más próxima y entrañable vinculación de España a la mar.

De otra parte, la cada vez más cercana efeméride del V Centenario del Descubrimiento de América, exige una atención en la que no deben regatearse ni esfuerzos ni estímulos, por lo que se mantiene y potencia el premio «Doce de Octubre» instituido en la convocatoria anterior, y que para realce de la conmemoración, acogerá a los trabajos tanto de investigación, ensayo o narración, en los que se valore digna y adecuadamente esta esencial aportación marítima española a la civilización universal.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial 1061/1977, de 7 de septiembre, a propuesta del Patronato «Virgen del Carmen», dispongo:

Se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1983 en los siguientes términos:

I. Premios.

1.1. Premio «Doce de Octubre» (500.000 pesetas).

Para el mejor trabajo escrito en español, sobre los descubrimientos y viajes marítimos españoles, que estudien y reflejen la proyección marítima hispana en Ultramar.

1.2. Premio «Del Mar» (400.000 pesetas).

Para el mejor trabajo escrito en español, que en cualquier manifestación literaria, histórica, científica, jurídica o humanística contemple o relacione la vinculación de España al mar.

1.3. Premio «Elcano», de periodismo (250.000 pesetas).

Para el mejor artículo o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión, escritos o divulgados en español, que estimule el fervor marítimo de España.

1.4. Premio «Universidad» (150.000 pesetas).

Para el alumno o grupo de alumnos españoles de Centro de Enseñanza Superior que presente el mejor trabajo de carácter jurídico, económico, literario, sociológico, filológico, histórico, biográfico o científico relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

2. Premios especiales.—Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. «Alforjas para la Poesía» (50.000 pesetas).

Al mejor poema inédito de exaltación al mar.

2.2. Premio «Juventud Marinera».

Un viaje marítimo de Cádiz a Canarias, o viceversa, patrocinado por la Compañía Transmediterránea, para los tres alumnos españoles de Enseñanza General Básica o Bachillerato, de edad comprendida entre los diez y los diecisiete años, que presenten los mejores trabajos sobre lo que representa para España la Marina en sus cuatro vertientes: Militar, mercante, pesquera y deportiva. Los alumnos premiados podrán ir acompañados por la persona que designe el Director del Centro.

2.3. Diploma de honor para la persona o Entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que haya fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

3. Normas para la adjudicación de los premios.—Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de sus trabajos, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del 1 de mayo de 1983, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

3.2. Los trabajos comprendidos en los puntos 1.1 y 1.2 que no sean inéditos deberán haber sido publicados por primera vez a partir del año 1980. Estos trabajos, tanto los inéditos como los

publicados, tendrán una extensión mínima de 250 folios, mecanografiados a doble espacio, o su equivalente en páginas.

Los comprendidos en el punto 1.3 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el período de tiempo comprendido entre el 15 de abril de 1982 y el 1 de mayo de 1983. En aquellos casos que lo precise deberá acreditarse la fecha de su publicación.

3.3. Los trabajos que concursen al premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a doscientos (200) folios, a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

3.4. Los trabajos que concursen al premio «Alforjas para la Poesía» tendrán una extensión aproximada de 100 a 200 versos, siendo de libertad del poeta la elección del metro, forma y rima. Dichos trabajos deberán ir firmados por sus autores y no tendrán que ser presentados por instancia.

3.5. Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de 10 folios, a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del Director del Centro a que pertenezcan los alumnos.

3.6. El Patronato estudiará y, en su caso, admitirá las propuestas que por parte de personas físicas o jurídicas reconocidas se formulen para la concesión del diploma de honor del punto 2.3 de la presente convocatoria, con aportación de los datos que estime conveniente debidamente justificados. Dicha solicitud deberá hacerse necesariamente por escrito y el plazo de la misma es idéntico que para los restantes premios.

3.7. La concesión de los premios se publicará en el «Diario Oficial de la Marina» de 16 de julio de 1983, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios. Salvo en casos justificados, a juicio del Patronato, los premiados deberán recoger personalmente sus galardones en el acto de entrega.

3.8. El fallo del Patronato será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso, podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar los del año próximo.

3.9. No se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—Por delegación, el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Saturnino Suanzes de la Hidalga.

26642

ORDEN 45b/00253/1982, de 1 de octubre, por la que se declara urgente, tanto la necesidad para los fines de la Defensa Nacional como la ocupación de terrenos por razón de seguridad de la población Militar de San Carlos, en el lugar denominado «La Alcantarilla» y «Salinas de San Vicente», en la zona marítima del Estrecho.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros, celebrado el día 27 de agosto de 1982, se acordó declarar urgente, tanto la necesidad para los fines de la Defensa Nacional, como la ocupación por expropiación forzosa, de los terrenos denominados «La Alcantarilla» y «Salinas de San Vicente», en el término municipal de San Fernando, población Militar de San Carlos (Cádiz).

Descripción de los terrenos:

Enclave de «La Alcantarilla»: Superficie de 1.805,83 metros cuadrados; linda: por el Norte, con terrenos del Estado (Marina); Sur, con la vía del ferrocarril; Este, con la carretera de San Carlos y La Carraca, y Oeste, con terreno del Estado (Marina) y Empresa Nacional «Bazán» (Manchón de las Ancias).

Enclave de «Salinas de San Vicente»: Superficie de 63.030 metros cuadrados; linda: por el Norte, con el Caño de Ureña; Este, con el Caño Santi-Petri; Sur, con la vía del ferrocarril, y Oeste, con carretera de San Fernando a San Carlos y La Carraca y terrenos del Estado (Marina), estando atravesado en dirección Oeste-Este por la carretera de San Carlos a La Carraca.

Los afectados por la expropiación son los siguientes:

a) Propietarios:

Don Juan Garcés Bravo.
Don José Rodríguez Muñoz.
Don Antonio Gómez Heredia.
Don José Ruiz Velázquez.
Don Juan Gutiérrez Montero.
Don Juan Pérez Carrasco.
Don Manuel Cortejosa Sánchez.
Don Juan Roda Sánchez.
Don Santiago Lozano Barrera.
Doña Ana Tapiero Sananes.

b) Ocupantes en precario:

Doña Encarnación Márquez Domínguez. ;
Don Manuel Pérez Cantero.

c) Inquilinos:

Don Esteban Mainé Vaca.
Don Manuel Rodríguez Ventura.
Don Antonio Fernández Carmona.
Don Francisco Guerrero Cerezo.
Cuatro inquilinos más desconocidos.

La citada expropiación se lleva a cabo al amparo de lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 52 y 53 de la misma.

Madrid, 1 de octubre de 1982.

OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DEL INTERIOR

26643 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, del Gobierno Civil de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.*

Por medio del presente edicto, de conformidad con la Orden ministerial del Ministerio de Industria de 30 de julio del año en curso y lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia 2.ª del artículo 58 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de la finca situada en Bodión (Boiro) cuya ocupación es necesaria para la ampliación y accesos de la Empresa «Jealsa, S. A.», que, a las doce horas del día 19 de octubre próximo, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dicha finca, previniéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia 3.ª del repetido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley, se le hace saber que hasta el momento del acta previa pueden formular por escrito ante la Comisión Provincial de Gobierno (Gobierno Civil de La Coruña) las alegaciones que estimen convenientes, solamente a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, sin carácter de recurso.

La Coruña 17 de septiembre de 1982.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Gobierno.—13.576-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26644 *ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se concede la homologación de Laboratorios para Control de Calidad de la Edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio, al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, Río Pliego, sin número.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1982.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

26645

RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras de «Autopista del Cantábrico, Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega». Término municipal de Santander. Clave: I-S-380.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 1 al 2. Fecha: 21 de octubre de 1982. Hora: De nueve a trece treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santander, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander (Vargas, 53, octava planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.274-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietarios Herederos de don Rufino Cobo, Paraje: La Albericia. Superficie: 0,0190 hectáreas. Cultivo: Huerta.

Finca número 2. Propietarios: Herederos de don Francisco Martínez. Paraje: La Albericia. Superficie: 0,1050 hectáreas. Cultivo: Prado.

Total: 0,1240 hectáreas.

26646

RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras de «Autopista del Cantábrico, Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega». Término municipal de Piélagos. Clave: I-S-380-.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expediente: 1 al 21. Fecha: 22 de octubre de 1982. Hora: De nueve a diez treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander—Vargas, 53, 8.ª planta—cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.277-E.